



Institución Educativa Municipal  
INEM – Luís Delfín Insuasty Rodríguez – Pasto  
“Formación humana con calidad para la vida y el trabajo”

**Acuerdo No. 004**  
**(29 de abril de 2026)**

Por el cual se reforma y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 y demás decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;

Que con el objeto de verificar que los procesos de formación se cumplan, es necesario contextualizar el Sistema de Evaluación Institucional en los postulados de los principios misionales de la Institución, que se fundamentan en la formación de estudiantes emocional y académicamente competentes con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo y comprometidos con el cuidado del planeta;

Que se ha cumplido con el proceso participación y revisión de docentes, directivos docentes, Consejo Académico, Consejo de Padre, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, según los mecanismos y el procedimiento descritos en el decreto 1290 de 2009.

Que el Decreto 1290 de 2009 establece como responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes;

Que teniendo en cuenta el acuerdo 002 modificado y aprobado por el consejo directivo el 23 de enero de 2025

Que, una vez socializado el Sistema Institucional de Estudiantes con docentes, Directivos docentes, estudiantes y padres de familia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- NORMAS APLICABLES:**

La evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez se regirá de conformidad con lo establecido por el MEN en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y demás normas vigentes que reglamenten sobre la materia, y serán orientadas y ejecutadas por los criterios y procedimientos institucionales que se detallan en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 2º.- DE LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene lo siguiente:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes atendiendo a la diversidad.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones legales que garanticen que tanto los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros y comprensibles que permitan información integral del avance en la formación académica e integral.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y solución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Criterios y estrategias para la evaluación específica de promoción de la educación media para las áreas de carácter técnica, en consideración a sus particularidades.
13. Criterios y estrategias para la evaluación específica de promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje, y/o talentos o capacidades excepcionales.

**ARTÍCULO 3º.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Los criterios de evaluación y promoción apuntan a dar cumplimiento a la misión de la Institución. Existen seis criterios institucionales en la evaluación escolar Inemita: Pertinencia, Eficacia, Eficiencia, Impacto, Sostenibilidad y Coherencia.

**Pertinencia:**

La pertinencia es la oportunidad, adecuación y conveniencia de una cosa. El grado en que los objetivos y el diseño de la intervención responden a las necesidades, las políticas y las prioridades de los estudiantes, así como a las prioridades globales; y lo siguen haciendo aun cuando cambien las circunstancias.

**Eficacia:**

Es la capacidad para producir una evaluación escolar deseada y ser certeros en los conceptos emitidos por los docentes en cada una de las áreas cuando se emiten juicios evaluativos. (Boletín de Informes)

**Eficiencia:**

Es la capacidad para realizar una evaluación en forma adecuada que indique que el trabajo escolar realizado es fundamental. Es la capacidad docente de convertir un aprendizaje reflejado por un estudiante en una evaluación (cualitativa) dada por el docente.

**Impacto:**

Un impacto educativo tiene que tener claro el grado de afectación o de incidencia (bueno o malo) que la

institución cumple con la comunidad educativa y los resultados finales que se obtienen con cada uno de los estudiantes en la apuesta de disminuir las brechas de aprendizaje.

**Sostenibilidad:**

Implica tener claro las características de la evaluación escolar que les permita a los estudiantes y al docente asegurar y solventar las necesidades del presente, comprometiendo que cada aprendizaje se convierta en un aporte de las necesidades escolares futuras.

**Coherencia:**

Es la relación lógica entre dos situaciones o entre las partes o elementos de algo, de modo que no se produce contradicción ni oposición entre ellas. Es la cualidad de la persona coherente o que actúa en consecuencia con sus ideas o con lo que expresa. (coherencia interna y externa)

**PARAGRAFO 1. EVALUACIÓN BASADA EN LA EQUIDAD: JUSTICIA, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RECURSOS.**

El objeto de la evaluación es determinar el avance en el desarrollo de las competencias por lo tanto buscará analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades de los estudiantes, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños en diferentes momentos y a través de diferentes actividades, pruebas, mecanismos, siendo una evaluación de carácter continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa participativa.

La evaluación tiene las siguientes características:

Se refiere a los detalles, cualidades intrínsecas o atributos que distinguen el proceso de evaluación, así:

**Continua:** Se realiza de manera permanente y permite apreciar los procesos de formación en términos de progresos o dificultades.

**Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.

**Sistemática:** Guarda relación con todos los elementos del Sistema Educativo Nacional, fines y objetivos de la ley 115 de 1994, Proyecto Educativo Institucional Inemita y los procesos de articulación de la media técnica.

**Flexible:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, su historia, sus intereses, capacidades, limitaciones, raíces culturales.

**Participativa:** Involucra los integrantes de la Comunidad Educativa Inemita.

**Interpretativa:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

**Evaluación formativa:** basada en un proceso continuo de retroalimentación, que permite ajustar las estrategias de enseñanza en tiempo real. Su objetivo principal es mejorar el aprendizaje, identificando fortalezas para cada estudiante, promoviendo su desarrollo integral.

**PARAGRAFO 2. PROMOCIÓN:**

La Promoción se definirá por el avance del estudiante según sus capacidades, aptitudes y actitudes personales en su desempeño durante el año escolar.

El estudiante será promovido cuando evidencie el desarrollo de las Competencias Generales y/o Específicas en cada una de las asignaturas.

La institución garantiza la promoción de los estudiantes y les brinda la oportunidad para superar las dificultades en las asignaturas con desempeños bajos a través de procesos de superación, refuerzo y recuperación a lo largo del año escolar.

Para estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje, y/o talentos o capacidades excepcionales, se tendrán en cuenta la Flexibilidad requerida, con base en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para elaborar y desarrollarán los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), elaborados por los docentes en colaboración con profesionales especializados. Estos planes se acordarán con los estudiantes y sus familias, y se formalizarán mediante un Acta de Acuerdo Pedagógico (al momento de ingreso al programa o a lo largo del año escolar, una vez sea elaborado y socializado a los padres de familia). Se tendrá en cuenta la responsabilidad, aspectos convivenciales y de asistencia.

Para los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en áreas como deportes, música y otras disciplinas, se implementarán estrategias de evaluación diferenciadas y adaptativas, garantizando un proceso justo y equitativo que reconozca y potencie sus habilidades únicas. Estas estrategias de evaluación se acordarán con los estudiantes, sus familias y entrenadores para formalizar mediante un Acta de Acuerdo Pedagógico.

**ARTÍCULO 4º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

La escala de valoración institucional será de manera Cuantitativa y con Juicios o conceptos explicativos sobre el rendimiento, sujetos a las siguientes condiciones y escala de valores:

**DESEMPEÑO SUPERIOR (S):** Se considera cuando un estudiante desarrolla las competencias, sin actividades de superación, que no registre inasistencias, retardos injustificados, que observe muy buen comportamiento, presentación personal, uso correcto del uniforme, relaciones interpersonales adecuadas, manifieste sentido de pertenencia y en general demuestre sus capacidades en todas las actividades curriculares y extra curriculares en las que participa.

**DESEMPEÑO ALTO (A):** Se considera cuando un estudiante desarrolla las competencias, con algunas actividades de superación, presenta algunas inasistencias injustificadas, tiene buen comportamiento, desarrolla las actividades curriculares específicas, presentación personal, uso correcto del uniforme, relaciones interpersonales adecuadas, y en general se promueve demostrando capacidades y aptitudes.

**DESEMPEÑO BÁSICO (B):** Cuando el estudiante con actividades suplementarias alcanza el nivel mínimo necesario en el desarrollo de competencias; presenta algunos llamados de atención por: inasistencias injustificadas, dificultades en comportamiento, presentación personal, uso correcto del uniforme y/o relaciones interpersonales.

**DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante después de realizadas las actividades de superación y recuperación persiste en las dificultades en el desarrollo de competencias, presenta inasistencias injustificadas y dificultades en: comportamiento, presentación personal, uso correcto del uniforme y/o relaciones interpersonales.

**PARAGRAFO 1.** SE TENDRA LAS EQUIVALENCIAS CON LA ESCALA NACIONAL DE LASIGUIENTE MANERA:

|           |                    |
|-----------|--------------------|
| 4.6 A 5.0 | DESEMPEÑO SUPERIOR |
| 4.0 A 4.5 | DESEMPEÑO ALTO     |
| 3.0 A 3.9 | DESEMPEÑO BÁSICO   |
| 1.0 A 2.9 | DESEMPEÑO BAJO     |

**ARTÍCULO 5º.-** DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

**NOTA 1:** Las estrategias de evaluación tiene que ver con cada una de las áreas, en este sentido, las áreas adaptarán las estrategias para desarrollar procesos cognitivos y de pensamiento adaptándolas a cada área y asignatura del Plan de Estudios de INEM.

Entre las estrategias evaluativas se anotan las siguientes para todas las áreas y asignaturas:

Talleres de aula investigativo e indagación

Blogs de investigación y de consulta

Trabajo en plataforma virtual Aprendizaje basado en problemas

Mapa conceptual

Exposición Oratoria

Infografías

Evaluación basada en evidencias El

teatro (Castellano)

Socio-teatro (Ciencias Sociales)

Experimentos (Ciencias Naturales: Biología y Química)

Modelo espacial. (Física, Artística, Química)

Cine foros (Ciencias Sociales, Filosofía, Ética, Educación Religiosa)

Escalas descriptivas, escalas de clasificación, grupos de control (Educación física) Videos y estrategias

lúdicas (Ed artística: música y Educación física)

Plano eléctrico (Electricidad, mecánica)

Pintura, collage, impresión serigráfica, modelado, tallado (Educación artística)

Diálogos, exposiciones, presentaciones, comprensión lectora, trabajo en grupo (Idioma extranjero: Inglés)

Portafolios de evidencias, informes de práctica, rúbricas, simulaciones y demostraciones prácticas (áreas Técnicas)

**NOTA 2:** Cada área y asignatura plantea estrategias de evaluación, con criterios de desempeño acordes a la formación por competencias, desde la evaluación integral incluye el ser, el saber, el hacer y el aprender a convivir juntos, una enseñanza centrada en el estudiante competente y autónomo utilizando diversas estrategias evaluativas, que impliquen la participación, reflexiva crítica, solidaria, con autoevaluaciones, coevaluaciones y

heteroevaluaciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos y estrategias evaluativas:

**A.- ASPECTOS ACTITUDINALES:**

- Responsabilidad.
- Práctica de valores
- Asistencia y puntualidad
- Conciencia Social.
- Empatía y Solidaridad.
- Sentido de pertenencia a la institución
- Presentación personal (porte completo y correcto de uniformes)
- Compromiso con el Desarrollo Sostenible.

**ESTRATEGIAS:** Entrevista al estudiante, ludograma, sociograma, registro anecdótico, autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.

**B.- ASPECTOS CONCEPTUALES:**

- Comprensión y pensamiento crítico de saberes, teorías y conceptos.
- Aplicación de conocimientos.
- Dominio del vocabulario técnico correcto para cada área.
- Integración interdisciplinaria de saberes y conocimiento.
- Desempeño en las prácticas académicas y empresariales
- Desarrollo de competencias
- Participación en actividades curriculares y extracurriculares

**ESTRATEGIAS:** Pruebas saber, mentefactos, mapas mentales, cuestionarios, proyectos de caso interdisciplinario, Ensayo con análisis crítico.

**C.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES:**

- Habilidades investigativas.
- Resolución de problemas.
- Trabajo en Equipo.
- Uso de herramientas tecnológicas.
- Creatividad e innovación.

**ESTRATEGIAS:** Creación de proyectos de aula, talleres prácticos, tareas creativas, etc.

**D. ASPECTOS INTEGRADORES:**

- Colaboración y cooperación.
- Resolución de conflictos.
- Comunicación asertiva.
- Construcción de tejido social positivas.
- Diversidad e inclusión:

**ESTRATEGIAS:** dinámicas grupales, actividades cooperativas, simulaciones y role-playing, debates, actividades extracurriculares, talleres de diversidad e inclusión, etc.

### **COMPORTAMIENTO:**

Es la manera de actuar de los estudiantes en los diferentes escenarios educativos, con base en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia.

Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan a los estudiantes un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral.

El comportamiento de los estudiantes será valorado de manera cualitativa, en coherencia con los principios institucionales y el pacto social de convivencia.

Es valorado por los docentes, desde cada una de sus áreas de desempeño, con base en los siguientes criterios:

**EXCELENTE ( E ).** El estudiante demuestra de manera constante:

Alto sentido de responsabilidad y compromiso con su proceso formativo, respeto por sí mismo, por los demás y por la institución, actitudes proactivas en la convivencia, resolución pacífica de conflictos y trabajo colaborativo, cumplimiento autónomo de normas, acuerdos y deberes, liderazgo positivo y ejemplo para sus compañeros. Se destaca por su coherencia entre lo que piensa, dice y hace.

**BUENO ( B ).** El estudiante evidencia:

Cumplimiento adecuado de normas y deberes, relaciones respetuosas con los demás, actitudes positivas hacia la convivencia, disposición para mejorar cuando se le orienta.

Puede presentar situaciones puntuales que no afectan significativamente su proceso formativo.

**ACEPTABLE ( A ).** El estudiante presenta:

Cumplimiento parcial de normas y responsabilidades, dificultades recurrentes en la convivencia o en la autorregulación, necesidad de acompañamiento constante para mejorar su comportamiento, actitudes que afectan de manera moderada el ambiente escolar. Requiere compromisos claros y seguimiento continuo.

**INSUFICIENTE ( I ).** El estudiante evidencia:

Incumplimiento reiterado de normas institucionales, actitudes que afectan negativamente la convivencia escolar, falta de compromiso con su formación personal y social, baja disposición para asumir orientaciones y mejorar su comportamiento, requiere intervención pedagógica, acompañamiento institucional y corresponsabilidad familiar.

**PARAGRAFO 1.** Para la valoración de los estudiantes en cada periodo académico se tiene en cuenta su desempeño de acuerdo con las competencias en: saber ser, saber hacer y saber conocer y la evaluación de periodo. La autoevaluación de los estudiantes forma parte de la valoración del Saber Ser. Los estudiantes que presenten valoración de Insuficiente en su comportamiento deben llevar la aplicación del debido proceso, para mejoramiento de su formación y actitud en su formación.

**PARAGRAFO 2.** Cada uno de los periodos académicos, tiene igual valoración, para cada uno de los periodos.

**PARÁGRAFO 3.** Teniendo en cuenta el proceso de recuperación de dificultades al finalizar el año escolar, para aquellos estudiantes que aplican, los porcentajes finales de recuperación corresponden a los

desempeños Bajos a lo largo del año escolar, siempre y cuando no superen el 30% del total de áreas.

**ARTÍCULO 6º.- DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Los docentes desarrollan su práctica formativa a través de las diversas estrategias descritas para el proceso de enseñanza aprendizaje y puedan los estudiantes, alcanzar lo propuesto a lo largo del año escolar en cada periodo académico. Para aquellos estudiantes que obtengan desempeño bajo en lo evaluado, los docentes definen un plan de refuerzo y superación durante cada periodo y recuperación al finalizar el año, permitiendo realizar un seguimiento al desempeño académico, actitudinal y comportamental del estudiante, mediante actividades programadas, permitiendo así que superen sus dificultades.

En lo que se refiere a los estudiantes en situación de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, se debe tener en cuenta el proceso y diagnóstico clínico, del cual el docente debe tener conocimiento en los primeros días del inicio del año escolar, conociendo algunas orientaciones generales, las cuales se deben adaptar al grado, al área y al contexto cultural de la diversidad. Todo docente debe adecuar las competencias mínimas requeridas para esta población, para la promoción final. Su evaluación dependerá de los PIAR concertados al momento de ingreso al programa o en el transcurso del año escolar entre el estudiante, el padre de familia y el docente de cada área. En el caso de caracterización del estudiante, posterior a inicio del año escolar, se deben adecuar la flexibilización curricular al momento de ingreso al programa de Inclusión. Los PIAR se aplican a los estudiantes que lo requieran por su diagnóstico.

Para el acompañamiento del proceso formativo de los estudiantes que presenten bajo desempeño, se buscará el acompañamiento de los padres de familia, a través de reuniones para orientarlos, comprometerlos y haciendo énfasis en la corresponsabilidad en el proceso formativo de sus hijos. Se Citará desde el área, grado según nivel (a lo largo del periodo) y sección, a los padres de familia de los estudiantes con desempeño bajo para establecer acuerdos, en búsqueda del mejoramiento, se contará con el acompañamiento y seguimiento docente y apoyo por parte de coordinación académica, previa firma de compromisos.

**PARÁGRAFO:** La institución buscará el apoyo desde la administración municipal, instituciones y profesionales para realizar los procesos de atención y formación para la población desde la diversidad, pero se sujetará al apoyo inicial del Equipo de inclusión que tiene la institución.

Talentos excepcionales: se deben estipular todos los que los nuevos enfoques han venido sugiriendo a las instituciones, tales como: arte, música, danza, teatro, oratoria, liderazgo, deporte, entre otras tantas, que son consideradas como talentos.

**ARTÍCULO 7º.- DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

LA AUTOEVALUACIÓN es un medio valioso, para impulsar la formación integral de los estudiantes, por cuanto logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su capacidad para decidir autónomamente.

Consiste en que cada estudiante valora y evalúa sus propias acciones, aspecto que el docente considera en el proceso evaluativo. La autoevaluación formará parte de la Valoración del Saber Ser y convivir.

Para desarrollarla, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

-Aplicación de técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos de manera gradual, teniendo en cuenta los diferentes niveles de educación, edad, intereses y necesidades que le permitan valorar su trabajo.

-Concientización sobre la importancia que tiene el valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad a fin de que a través de este ejercicio sistemático lleguen a conclusiones acertadas.

-Realización de actividades tendientes a buscar un clima de confianza donde el estudiante reconozca sus capacidades, aciertos y errores con base en el Pacto social institucional previamente acordado.

Se tendrá en cuenta la siguiente rúbrica:

| No.                                                       | Aspectos a evaluar                                                                                         | Siempre | Algunas veces | Nunca |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|-------|
| 1                                                         | Llego puntualmente a clases, justifico mi inasistencia                                                     |         |               |       |
| 2                                                         | Soy responsable con todos y cada uno de mis deberes escolares                                              |         |               |       |
| 3                                                         | Mi participación es activa y asertiva en clase, en trabajo colaborativo y en actividades extracurriculares |         |               |       |
| 4                                                         | Demuestro puntualidad e interés en la presentación de actividades y con mis compromisos                    |         |               |       |
| 5                                                         | Soy respetuoso(a) con mis compañeros, docentes y demás personal de la Institución                          |         |               |       |
| 6                                                         | Porto de manera correcta y completa mis uniformes, sin accesorios según horario establecido                |         |               |       |
| Con base en lo anterior mi autoevaluación es              |                                                                                                            |         |               |       |
| Mis compromisos para mejorar en el siguiente periodo son: |                                                                                                            |         |               |       |

**PARÁGRAFO 1:** La COEVALUACIÓN se aplica como una acción complementaria de la autoevaluación, en la que se hace una evaluación mutua por los integrantes de un grupo.

Se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones para llevar a cabo la coevaluación:

- Realizar la evaluación del desempeño de un estudiante, a través de la observación y determinaciones de los compañeros de estudio.
- Aceptar las opiniones contrarias, exponiendo sus propias ideas para sacar sus deducciones a través de la reflexión
- Generar el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y dificultades, aplicando correctivos comunes para lograr la aceptación de errores y aciertos por parte de todos los integrantes del grupo.

**PARÁGRAFO 2:** LA HETEROEVALUACIÓN como una de las técnicas de evaluación más utilizadas en el

sistema educativo, es realizada por el docente, permite valorar los conocimientos, habilidades y destrezas que van adquiriendo los estudiantes a lo largo de su proceso formativo de manera integral y contemplando los 3 saberes.

#### **ARTÍCULO 8º DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Se refiere a un conjunto de acciones conscientemente planteadas, con el fin de asegurar las evidencias de aprendizaje en el desarrollo de las competencias de cada una de las asignaturas; o todo tipo de esfuerzos pedagógicos que realiza el docente en compañía de los estudiantes y de los padres de familia para superarlas dificultades o debilidades presentes en cualquier dimensión de su formación integral.

Toda estrategia centrará su definición a partir de un plan de acción ante una tarea que requiere una actividad cognitiva e implica aprendizaje. Se trata de un dispositivo de actuación que incluya aspectos académicos y actitudinales

Estrategias en función del autoconocimiento o del conocimiento de las orientaciones de los propios estudiantes:

1. Motivación hacia el conocimiento a través de diálogos personales que indaguen sobre las necesidades de aprendizaje, los gustos, aspiraciones y los intereses.
2. Realizar un diagnóstico general del grupo para detectar falencias y problemas de atención y proceder a solicitar la ayuda y orientación profesional.
3. Talleres de afianzamiento que permitan el refuerzo de las temáticas estudiadas.
4. Talleres-evaluación para comprender los temas y que permitan resolver situaciones planteadas en una evaluación
5. Diseño de actividades creativas, tales como: tiras cómicas, concursos, modelos explicativos, que faciliten a los estudiantes apropiarse del conocimiento.
6. Desarrollo de prácticas experimentales y vivenciales para que el aprendizaje sea significativo.
7. Actividades de refuerzo y superación para aquellos estudiantes que presenten dificultades en el alcance de logros y desarrollo de competencias, mediante: mapas mentales, mapas conceptuales, crucigramas, comparativos, diagramas, entre otros.
8. Lecturas complementarias que evidencien la contextualización y aplicabilidad de las temáticas en estudio.
9. Ensayos programados, prácticas académicas, salidas de campo, monitorias estudiantiles.

Las estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades, se realizan a lo largo del periodo escolar por parte de los docentes y compromiso de estudiantes y padres de familia, de igual manera al iniciar el siguiente periodo como un plan de superación de los desempeños no alcanzados y al finalizar el año escolar para aquellos estudiantes que cumplen los criterios para recuperación final hasta en un 29,9 % de los desempeño no alcanzados en las áreas o asignaturas con desempeño Bajo, por desempeño académico.

#### **ARTÍCULO 9º: DE LA PROMOCIÓN.**

Para la promoción de estudiantes deben considerar estos aspectos:

- a) ACADÉMICO:** El estudiante se promueve cuando evidencie como mínimo el nivel básico de desempeño en el desarrollo de todas las competencias en todas las asignaturas. Para esto los docentes realizan durante el

año escolar actividades especiales, que permitan al estudiante ser promovido.

En caso de que el estudiante, después de haber realizado actividades de superación mantenga las dificultades hasta en el 30 % de los desempeños totales evaluados a lo largo del año escolar, al finalizar el último periodo académico y en su consolidado final, la institución programará actividades de RECUPERACIÓN POR UNA SOLA VEZ, entregando planes de recuperación al finalizar el año escolar, se presentarán y sustentarán antes del tiempo de vacaciones y finalización del año escolar.

## **PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

Con base en la siguiente normatividad se reglamenta la atención de la población estudiantil en situación de discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje y/o talentos excepcionales: El Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, 366 de 2009, 2082 de 1996, 1075 de 2015 y las Leyes 1618 de 2013, 2216 de 2022, 115 de 1994 entre otras, que garantizan el derecho a una educación inclusiva, equitativa y con ajustes razonables, asegurando que se garantice el ejercicio total de los derechos.

Los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje, y/o talentos excepcionales, serán promovidos si alcanzan los objetivos definidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonable), considerando su progreso individual, convivencia, compromiso y acompañamiento familiar. y cuando hayan alcanzado las competencias registradas en los PIAR; adaptación y flexibilidad curriculares y teniendo en cuenta: diagnóstico, responsabilidad, compromiso y convivencia. Con el acompañamiento y seguimiento de la docente de apoyo INEM, Gestor de inclusión y de los padres de familia.

La flexibilización curricular se contempla en tres niveles:

- Ajustes razonables: Cambios mínimos individualizados.
- Adaptación curricular: Modificaciones sin eliminar contenidos.
- Diversificación curricular: Propuestas diferentes para algunas asignaturas según necesidad.

Se garantiza apoyo académico y emocional con flexibilización curricular, acompañamiento psicosocial y uso de recursos tecnológicos, a estudiantes que se encuentren con diagnósticos de enfermedades graves, de riesgo, convalecencias o tratamientos prolongados.

**PARÁGRAFO 1:** Bajo asesoría del gestor o docente de apoyo, los docentes elaboran el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a implementarse, de manera gradual y progresiva, para los estudiantes que requieren adaptaciones curriculares. Los PIAR, se articulan con la planeación de aula. Si después de que el docente realiza y ejecuta los ajustes razonables y/o adaptaciones curriculares, que respondan a las necesidades del estudiante con discapacidad y/o trastornos específicos de aprendizaje, este último no avanza en su proceso por falta de dedicación, compromiso, cumplimiento de actividades, inasistencia injustificada, manifieste actitudes de irresponsabilidad frente a sus deberes académicos, escaso o nulo acompañamiento por parte del sistema familiar y se justifique en su diagnóstico, para no cumplir con sus responsabilidades, será susceptible de reprobación el año, bajo los parámetros de reprobación establecidos en el presente sistema de evaluación.

Se aplicará promoción automática en las áreas, cuando de parte del docente en su área de desempeño, no ha implementado el PIAR, ajustes razonables o flexibilización curricular, a un estudiante que lo requería por su

diagnóstico.

**PARÁGRAFO 2:** Situaciones especiales a tenerse en cuenta para no escolarización: Aquellos Casos que, dado el diagnóstico, apliquen para ser atendidos por parte de establecimientos autorizados por parte de la Secretaría de Educación en calidad de oferentes, por lo particular del tratamiento y dificultad de ser atendidos junto al resto de población estudiantil.

**b) ASISTENCIA:** la Asistencia a las actividades académicas curriculares y extracurriculares de cada asignatura durante cada periodo del año escolar no debe ser inferior al 90%. La inasistencia justificada no cuenta dentro del 10%.

**PARÁGRAFO:** El padre de familia o acudiente, debe justificar ante la Coordinación respectiva la inasistencia de sus hijos máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes con lo cual se registrarán las faltas como justificadas, comprometiéndose a ponerse al día con las actividades desarrolladas en la ausencia.

#### **ARTÍCULO 10º: DE LA NO PROMOCIÓN:**

Un estudiante no será promovido cuando esté incurso en una de las siguientes causales:

1. Al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo superior al 30%, de los desempeños evaluados en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
2. Haya dejado de asistir injustificadamente al 10% o más de la intensidad horaria de tres (3) o más asignaturas.
3. Después de haber realizado las actividades de recuperación de los desempeños Bajos y no alcanza en nivel Básico, Alto o Superior en la totalidad de ellos o no se presenta a recuperar
4. Los estudiantes que han dejado de asistir injustificadamente, al 10% o más en dos asignaturas y no han legalizado estas inasistencias, con sus docentes a lo largo del año escolar.
5. Los estudiantes de la media técnica, que no cumplan con las horas asignadas para práctica empresarial (según la especialidad o programa técnico) y no respeten los lineamientos establecidos para tal fin.
6. Los estudiantes de la media técnica que obtengan desempeño Bajo en la práctica empresarial.
7. Los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje, y/o talentos excepcionales y no cumplan con las competencias acordadas en el PIAR y demás compromisos escolares.

#### **ARTÍCULO 11º: PLANES DE REFUERZO, NIVELACIÓN, SUPERACIÓN Y RECUPERACIÓN**

Las actividades de superación y recuperación se basarán en un Plan Académico de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que el profesor de la asignatura le entregará oportunamente según cronograma establecido por la institución, en el formato correspondiente y subido en la plataforma académica para acceso por parte de los estudiantes y sus padres de familia.

#### **ARTÍCULO 12º.- RECUPERACIÓN**

Los estudiantes que en el informe final hayan obtenido valoración en desempeño Bajo, en 30% o menos de los desempeños evaluados en las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del grado, tienen derecho a recuperar.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante será promovido cuando:

- a. Apruebe la totalidad de los desempeños reprobados, que tiene derecho a recuperar
- b. Haya legalizado las inasistencias en las áreas o asignaturas que dejó de asistir en un 10% o más, antes de finalizar el año escolar. En último periodo sólo se podrá recuperar por desempeño bajo según porcentaje indicado.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes que no se presenten a recuperar o no hayan legalizado su inasistencia injustificada, en las fechas programadas por la institución, deberán justificar por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recuperación, ante Coordinación Académica, quien estudiará las solicitudes, autorizará y elaborará un ÚNICO nuevo cronograma.

**ARTÍCULO 13º.- REPORTE DE RECUPERACIONES.**

Es obligación de los docentes informar a los estudiantes el resultado obtenido a más tardar al siguiente día de haber realizado las recuperaciones y registrar inmediatamente en la plataforma académica, las valoraciones obtenidas por los estudiantes. Los docentes entregarán el acta de recuperación debidamente diligenciada a Coordinación Académica.

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencia del docente, este debe dejar informado de manera personal y por escrito el resultado de la recuperación al estudiante, excepto casos de calamidad y salud.

**ARTÍCULO 14º.- OBLIGATORIEDAD DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN.**

Estas actividades se entienden como una labor permanente del proceso de evaluación. Los estudiantes que hayan obtenido valoraciones en Desempeño Bajo al finalizar cada periodo académico en una o más asignaturas o áreas, deberán desarrollar obligatoriamente el plan presentado por el profesor para fortalecer específicamente los aspectos considerados como débiles. Esta valoración se modificará en la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 15º.- PLANES DE NIVELACIÓN, SUPERACIÓN Y REFUERZO.**

Los docentes cargarán en la plataforma académica de los estudiantes, un plan de actividades de NIVELACIÓN y superación una vez finalizado el periodo para superar los desempeños bajos obtenidos en los procesos de formación integral y de aprendizaje en cada uno de los periodos académicos. El plan incluirá además de las actividades, las estrategias para mejorar, la forma cómo serán evaluados y los tiempos de presentación de estos. Debe Contemplar lo relacionado con los desempeños bajos obtenidos por el estudiante en su área o asignatura.

Las actividades de superación se realizarán dentro de las dos primeras semanas siguientes a la entrega de informes de los periodos 1, 2 y 3. La del cuarto periodo se hará antes de finalizar el año escolar.

La valoración cualitativa del periodo, de los estudiantes que presentan actividades de superación, será modificada en la plataforma, si es aprobatoria, caso contrario mantiene el desempeño bajo registrado en el periodo.

**Parágrafo 1.-** Los docentes deben informar al Jefe de Sección, que estudiantes no lograron nivelarse dentro del periodo académico. El Jefe de sección en reunión de entrega de informes debe recalcar a los padres de familia, la obligatoriedad de acompañamiento a sus hijos, para garantizar la aprobación del grado al finalizar el año escolar. Los planes requeridos para superación deben ser descargados de la plataforma académica

por parte de los padres de familia, previa subida de los mismos por parte de los docentes, registraran firma de compromiso los padres, para la superación. El padre de familia junto con el estudiante, deben imprimir, leer, firmar y entregar al respectivo profesor para realizar el proceso de superación o recuperación.

**Parágrafo 2.-** Es responsabilidad de los estudiantes y padres de familia, el descargue, desarrollo, entrega y sustentación de los planes de superación de dificultades de desempeños bajos.

**Parágrafo 3:** Si el estudiante de grado 11º, presenta asignaturas sin aprobar en su informe final y en la prueba de estado Nacional que presenta en la Institución, obtiene puntaje alto en el puntaje general, previo análisis y autorización del Consejo Académico, se dará como estímulo su aprobación, según escala definida por el mismo, hasta en 3 áreas y/o asignaturas.

**ARTÍCULO 16º.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:**

La promoción anticipada se sujetará a dos posibilidades:

**Por Insuficiencia,** a la cual tienen derecho de acuerdo con el Decreto 1290, los estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior hasta con 3 asignaturas y que cumplan los criterios definidos en este SIEE.

**Por suficiencia,** a la cual tiene derecho aquellos estudiantes que se encuentren cursando desde el grado segundo a décimo legalmente matriculados en la Institución. Para esta promoción se definirán criterios diferenciadores entre cada uno de los grados que serán establecidos por el Comité de Promoción y Evaluación Escolar de la institución.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, El nivel de desempeño del estudiante debe ser Superior en todas las áreas y/o asignaturas.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los requisitos para la promoción por insuficiencia, establecidos por el consejo académico, son:

1. Estar matriculado en la Institución, entre los grados segundo y décimo
2. Presentar Solicitud por parte del padre de familia de promoción anticipada, durante la primera semana de inicio del año escolar ante Consejo académico. Debe estar firmada por el estudiante y el Padre de familia.
3. Este derecho aplica a los estudiantes que no se encuentren inmersos en procesos disciplinarios por comportamiento, evasión o faltas injustificadas.
4. Tiene derecho a solicitar promoción anticipada, aquel estudiante que no alcanzó su promoción en el año inmediatamente anterior por desempeños bajos hasta en 3 asignaturas.
5. No haber hecho uso, de la promoción anticipada por insuficiencia, en años anteriores.

La promoción anticipada por insuficiencia se aplicará con base en los siguientes criterios:

Los estudiantes deben cumplir con lo establecido en el pacto social de convivencia.

Cumplir con el 100% de la asistencia en todas las asignaturas en el año matriculado en repitencia, durante

las 5 primeras semanas del primer periodo académico.

Obtener un nivel de desempeño, alto o superior en todas las asignaturas, durante las 5 primeras semanas del primer periodo académico.

Presentar planes de nivelación en las áreas/asignaturas reprobadas en el año anterior y Pruebas evaluativas en las mismas y Obtener un nivel de desempeño, alto o superior en la valoración definitiva en las áreas evaluadas. La Valoración definitiva de las áreas, corresponderá al 70% el Saber Conocer, de la prueba y el 30% el Saber Ser y Hacer, del plan.

El estudiante será evaluado, con instrumentos diseñados por los docentes, con base en las competencias de las áreas que le impidieron promoverse en el año anterior. Los docentes del grado, en el cual se encuentran matriculados los estudiantes, que solicitan promoción anticipada, serán los encargados de realizar el proceso de valoración, en las fechas establecidas, por la institución.

En el caso de alcanzar la promoción, se emitirá resolución de Rectoría, previa aprobación del Consejo Directivo de la Institución, con el reporte de las valoraciones obtenidas y como certificado del año promovido.

Una vez cumplido el proceso, el estudiante se reubicará en uno de las secciones donde haya cupo. Será responsabilidad de los estudiantes promovidos, con el acompañamiento de sus padres, el recibir en cada área la guía o plan correspondiente, para presentar las pruebas de periodo y prepararlas para la evaluación, lo obtenido junto con la valoración hasta el momento en el grado promovido, será la valoración de primer periodo en cada uno de los desempeños de las diferentes áreas del nuevo grado de promoción.

Es responsabilidad de los estudiantes promovidos cumplir con su nivelación, con el acompañamiento de sus padres de familia, docentes y el seguimiento por parte de las coordinaciones.

#### **ARTÍCULO 17º.- GRADUACIÓN:**

Los estudiantes que culminen la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller en la profundización o especialidad correspondiente, sólo cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de conformidad con lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 y en el presente SIEE y demás requisitos reglamentarios para su graduación: paz y salvo por todo concepto con la Institución, tener certificación de cumplimiento de Servicio Social obligatorio firmado por Secretaría de Educación.

**PARAGRAFO 1:** Los estudiantes de la media técnica, que estén o no articulados a un programa técnico, deben cumplir con las horas de practica según lo determine la especialidad o el técnico laboral. Para dar cumplimiento formal a la etapa productiva seguirán los lineamientos de práctica empresarial Institucionales.

**PARÁGRAFO 2:** El ingreso al nivel de Educación Media, se formaliza mediante el diligenciamiento y firma del formato de inscripción, el cual constituye el documento válido para la asignación de la especialidad. En el caso de estudiantes de la institución, deberán cumplir el proceso definido en grado noveno. La asignación

se realizará en estricto orden de escogencia, según disponibilidad de cupos. Una vez ubicada la especialidad, el estudiante deberá permanecer en ella durante los dos (2) años del nivel, sin posibilidad de cambio. De manera excepcional, solo por concepto médico de especialista debidamente certificado, podrá evaluarse un posible cambio.

**ARTÍCULO 18º.- DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL GRADO DE TRANSICIÓN.**

El nivel de Preescolar, en el grado de Transición, se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10º, 14º y 15º del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar y lo establecido en el decreto 1411 de julio de 2022 de educación inicial y preescolar.

**ARTICULO 19º. VALIDACION.** La validación de una o más áreas estará sujeta a lo estipulado en el artículo 2 del decreto 2832 de 2005.

NOTA 1: Los estudiantes que llegan a la institución, una vez iniciado el año escolar, debe nivelar las actividades presentadas hasta el momento en el periodo respectivo, previa concertación con los docentes y compromiso con los padres de familia

**ARTÍCULO 20º.- DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE).**

El docente al servicio de la educación oficial debe observar el cumplimiento de las normas educativas y lo relacionado con el reglamento interno estipulado en el Manual de Convivencia y lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

Corresponde a los diferentes organismos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres de Familia y Consejo Estudiantil, garantizar el cumplimiento de las acciones del sistema de evaluación.

**Consejo Directivo:** Es la instancia decisoria de la I.E.M. INEM y cumple las siguientes funciones:

- 1.- Trazar las políticas institucionales sobre la evaluación escolar en todos los niveles. (2,3,4,5 y 6 Artículo 23 Decreto 1860 de 1994)
- 2.- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- 3.- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- 4.- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5.- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 6.- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 7.- Recibir las sugerencias de todas las instancias inferiores para corregir, aclarar, decidir y emitir conceptos sobre evaluación escolar.
- 8.- Aprobar mediante Acuerdo el SIEE.
- 9.- Hacer conocer dentro de los 30 días siguientes a toda la comunidad educativa el SIEE que regirá durante el

año escolar.

**Consejo Académico:** En el campo de la evaluación escolar cumple las siguientes funciones: (1,2 y 3 Artículo 24 Decreto 1860 de 1994)

- 1.- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- 2.- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- 3.- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- 4.- Conformar para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

**Consejo Estudiantil:** En el marco de la defensa de sus derechos, esta instancia en lo referente a la evaluación escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Propender que los estudiantes sean evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, estrategias e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para que los compañeros que presenten dificultades puedan superar sus debilidades en el aprendizaje.

**Consejo de Padres de Familia:** En el cumplimiento de su labor, esta instancia cumplirá las siguientes funciones:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, estrategias e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes y formar parte de la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar.
3. Recibir y analizar los informes periódicos sobre evaluación escolar por parte de los directivos de la institución teniendo énfasis en aquellos estudiantes que tengan problemas de aprendizaje.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

También es garantía del desarrollo del proceso de evaluación del estudiante, el cumplimiento de las funciones de la Coordinación Académica, Coordinación de Bienestar y de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 21º.- DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:**

De conformidad con el artículo 86 de la ley 115 de 1994, establece que el calendario académico, en Educación Básica y Media, se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo.

Así mismo, el decreto 1850 de 2002, estipula que el horario de la jornada escolar deberá cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas en la Ley 115 de 1994.

En la I.E.M. INEM Pasto, el año escolar se dividirá en cuatro períodos de 10 semanas cada período. Es de carácter obligatorio la asistencia de los padres de familia a la reunión de entrega de informes según deberes contemplados en el acuerdo de convivencia y demás a las que sean convocados por los diferentes estamentos institucionales relacionados con la formación de sus hijos.

La entrega de informes en el Nivel Preescolar se realizará de la siguiente manera: primer y tercer periodo se harán en conversatorio de manera personalizada con cada familia, registrados en el seguimiento del estudiante para ser firmados por el padre de familia y los docentes. El segundo y cuarto periodo con reporte en Plataforma académica, modalidad de carta comunicativa para ser entregado al padre de familia físicamente.

PARAGRAFO: en caso de que algún estudiante por cambio de institución y/u otro motivo, requiera el informe del conversatorio, se hará entrega física de una copia del seguimiento del estudiante, pues este registro esta soportado con el decreto 459 del 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de los padres de familia en los procesos educativos.

#### **ARTÍCULO 22°.- DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

Al finalizar cada período académico, se entregará a los padres de familia un informe escrito con la escala de valoración adoptada en el Sistema Institucional de Evaluación, sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de cada estudiante, en el formato que emite el programa de registro de notas.

#### **ARTÍCULO 23°.- DEL INFORME FINAL**

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá: una valoración integral que corresponderá al desempeño durante los cuatro (4) períodos, y el comportamiento de cada estudiante. El cual quedará, en la plataforma del archivo digital (SAPRED) y del que se obtendrán las evaluaciones como certificados para ser expedidos por la institución.

#### **ARTÍCULO 24°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico, con base en el artículo 50° de la Ley 115 de 1994, y el artículo 11° numeral 5 del decreto 1290 de 2009, sobre responsabilidades del establecimiento educativo, conformará la comisión de evaluación y promoción institucional y la comisión de evaluación por cada grado y nivel.

La Comisión de Evaluación y Promoción institucional, estará conformada por el Rector o su delegado quien la preside, el Coordinador Académico, un docente de cada área del conocimiento, tanto académica como técnica, un representante de los estudiantes y un representante del Consejo de Padres de familia por grado.

La comisión de evaluación y promoción de cada grado y nivel estará conformada por los docentes que trabajan en el grado respectivo con mayor asignación académica y los directivos de la institución distribuidos por grados.

Las Comisiones se reunirán mínimo una vez por cada periodo académico para analizar periódicamente los resultados, del desempeño académico de los estudiantes, recomendar estrategias de apoyo y mejoramiento, verificar el cumplimiento de criterios de evaluación, hacer seguimiento a estudiantes con dificultades, garantizar el debido proceso en evaluación y estudiar casos de promoción o no promoción al finalizar el año escolar.

Se levantará Acta de cada sesión como constancia del procedimiento. La comisión verificará si padres de familia, educandos y docentes atendieron las recomendaciones, y se consignarán en Actas de Compromiso, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones.

La comisión de evaluación realizará seguimiento a la aplicación del SIEE, recibirá aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa, determinará las fortalezas y debilidades para realizar los ajustes pertinentes para el próximo año escolar.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada Sede estará integrada por los docentes de cada grado y el coordinador(a) de la misma.

**ARTÍCULO 25º.-** DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

**PARÁGRAFO 1.-** Instancias

Se entiende por instancia el nivel u orden jerárquico al que debe acudir el interesado, con el fin de cumplir con el conducto regular que es necesario observar para la resolución de quejas o reclamos sobre la evaluación de los estudiantes, dando cumplimiento al debido proceso que exige la Ley.

En cumplimiento de lo anterior, el interesado debe acudir en primera instancia, a la persona directamente responsable de la valoración; si su concepto no le satisface podrá acudir al orden jerárquico superior que aparece a continuación:

1. Docente titular del área, asignatura o proyecto
2. Jefe de sección
3. Jefe de departamento
4. Coordinador Académico y/o Convivencia
5. Comisión de Evaluación y Promoción del grado o sede
6. Comisión de Evaluación y Promoción Institucional
7. Consejo Académico
8. Consejo Directivo

**PARÁGRAFO 2.-** De todas las decisiones que tomen estos organismos se expedirán Actas y/o Resoluciones para cumplir con el debido proceso estipulado en el Parágrafo 3 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 3.-** Procedimiento

Se entiende por procedimiento, las acciones o la serie de pasos establecidos que deben seguirse, para interponer de forma correcta una queja o reclamo por parte de estudiantes o padres de familia sobre la

evaluación del desempeño académico.

El establecer de antemano un procedimiento para tal fin es una garantía de que la actuación docente o administrativa no es arbitraria ni discrecional, en vista de que debe someterse a las pautas previas aquí dispuestas las cuales persiguen dar cumplimiento a los principios de justicia, eficacia, eficiencia y objetividad.

Para presentar reclamos sobre la evaluación de estudiantes se debe tener en cuenta:

- En principio, los reclamos pueden presentarse ante la autoridad competente en forma oral o escrita, adjuntando los soportes que permitan un claro entendimiento y comprobación de la situación.
- La autoridad dará trámite inmediato a la solicitud, y en caso de que hubiese error en la presentación del reclamo, se orientará al interesado sobre la forma correcta cómo debe proceder.
- Cuando el interesado lo requiera puede solicitar a coordinación académica la designación de un segundo calificador.
- Si la decisión final del reclamo conlleva a un cambio de valoración, ésta deberá ser registrada de forma inmediata donde corresponda, previa autorización de coordinación académica cuando sea pertinente.
- Si el interesado no se encuentra conforme con la decisión tomada por la autoridad que resolvió su caso, puede presentar recurso de reposición o apelación ante la instancia superior, conforme al orden jerárquico descrito en el artículo anterior; este recurso debe hacerse necesariamente por escrito y en los tiempos establecidos en la resolución que para este caso se expida.
- La última instancia jerárquica de apelación es el Consejo Directivo, es decir que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### **PARÁGRAFO 3.- Mecanismos**

Se entiende por mecanismo el medio o la forma práctica que se emplea en el procedimiento de solución de quejas o reclamos que se presentan, con el fin de resolverlos de mejor manera.

Se tendrán en cuenta los siguientes mecanismos:

1. Toda queja podrá ser escuchada inicialmente sin la exigencia de que sea presentada por escrito, a menos que las circunstancias así lo ameriten, con el fin de poder ilustrar al padre de familia o estudiante sobre el procedimiento que debe seguir para actuar de forma adecuada.
2. Las autoridades competentes, directivos y docentes estarán en disposición de orientar a estudiantes y/o padres de familia sobre la forma cómo deben proceder para presentar un reclamo, indicando el conducto regular que deben seguir.
3. El reclamo y la solución deben hacerse de forma oportuna, es decir, en el menor tiempo posible, con el fin de que se puedan resolver eficazmente e impedir que se presenten males mayores debido a demoras inevitables o de fuerza mayor.
4. Si se presentara una duda razonable que no pueda ser eliminada, se resolverá a favor del estudiante.
5. El procedimiento de resolución de reclamos se ceñirá a los principios de economía (agilidad), imparcialidad (verdad), publicidad, (información) y legalidad (respeto a la ley).
6. El tiempo para interponer y resolver los recursos será el dispuesto en el Pacto Social de Convivencia
7. La última instancia jerárquica de apelación es el Consejo Directivo

### **ARTÍCULO 26º.- DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA**

## CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se deben cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009 que consiste en:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el SIEE en sesión del Consejo Directivo y consignación en acta.
4. Incorporar el SIEE en el PEI, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el Plan de Estudios y el Currículo.
5. Divulgar el SIEE a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
7. Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando se considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes se seguirá el procedimiento antes enunciado.

### **ARTICULO 27°.-** DE LA PUBLICIDAD DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Al inicio de cada año escolar, los profesores jefes de sección harán conocer a los educandos y padres de familia, los criterios y procedimientos de evaluación consignados en este sistema de evaluación institucional.

Al iniciar el año escolar o período académico, los estudiantes también serán informados por parte del docente de cada asignatura, del proceso de evaluación que aplicará, los desempeños y desarrollo de competencias.

**ARTÍCULO 28°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarios.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en las instalaciones de la institución a los veintinueve (29) días de abril de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado.

**LUZ MARINA ZÚÑIGA BURBANO**  
Rectora INEM-PASTO

**JAIRO ANTONIO ARIAS IGUAD**  
Representante Docentes

**MELVA CARLOSAMA**  
Representante de Docentes

**MONICA ANDRES CASTRO**  
Representantes de los Padres de Familia

**JANETH ALEXANDRA DELGADO**  
Representantes de los Padres de Familia

**YEISON STEVEN**  
Representante Alumnos